ABROGADA
EN FECHA
04 ABR 2016
POR LEY MUNICIPAL
Nº 248

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS Nº 056/2015
LEY DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2015

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio
ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTACRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL
DECRETA:

"LEY AUTONOMICA MUNICIPAL QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOCALES QUE TRABAJAN CON ROCKOLAS EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA"

Artículo Primero.- (Características Generales).- Evidenciándose que en este tiempo las maquinas emisoras de sonido denominadas Rockolas, que funcionan insertando monedas, han proliferado en todo nuestro municipio, por ser una fuente de captación de recurso económicos para propietarios de los locales de expendio de bebidas alcohólicas y en este afán de captar más dinero, se incurren en varias faltas y contravenciones a las disposiciones contra la paz social y el medio ambiente. El Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, es una entidad autónoma de derecho público y patrimonio propio y está dentro de sus competencias promover la formulación y ejecución de políticas, planes, programas de desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo concordante con la planificación del desarrollo departamental y nacional, así como la creación y seguridad de condiciones para contribuir al bienestar social y material de los habitantes del municipio.

Artículo Segundo.- (Objeto).- La presente Ley Municipal tiene por objeto regular y sancionar de manera específica aquellas actividades económicas dedicadas al expendio de bebidas alcohólicas que funcionen con máquinas Rockolas (fuente fija de emisora de ruido), conforme las disposiciones vigentes en nuestro municipio, con el fin de prevenir la contaminación acústica que producen estos locales y disminuir el índice de inseguridad ciudadana que propician estas actividades.

Artículo Tercero.- (Ámbito de Aplicación).- Al constituirse como ley especial de la materia, será de aplicación preferente sobre otras normas vigentes, en cuanto a los negocios que funcionen con Rockolas, siendo de cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Cuarto.- (Jurisdicción).- El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ejerce su jurisdicción territorial y competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su área geográfica determinada por Ley y correspondiente a la unidad territorial del municipio.

Artículo Quinto.- (Marco Legal).- Los Principales Ordenamientos Jurídicos, que sustentan la elaboración de la presente Ley Autonómica Municipal son: La Constitución Política del Estado, la Ley No. 031 - Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Nº 259 al Control al Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y otras Disposiciones Nacionales y Reglamento que rigen la materia.

Artículo Sexto.- **(Competencias).-** De acuerdo a lo establecido en La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Nº 482. El artículo 4º, inciso a); señala "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: El Concejo Municipal; como órgano legislativo, deliberativo y fiscalizador, con relación al Art. 16 inciso 4) en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Artículo Séptimo.- **(Del Cumplimiento y Reglamentación).-** El Órgano Ejecutivo Municipal, de acuerdo a su competencia Reglamentará la presente Ley Autonómica Municipal, para la Regulación, Control y Cumplimiento de acuerdo a lo que señala la Ley Nº 259 al Control al Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Es dada en la sala de sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los 20 días del mes de abril de 2015.

NOTA: En Cumplimiento del Artículo 25, numeral 4), de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS Nº 009/2015, de fecha 20 de enero de 2015, se aprobó las observaciones realizadas a la presente Ley Autonómica Municipal, en Sesión Ordinaria Nº 48/2015 de fecha veinticinco de mayo de dos mil quince años.

Abog. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA SECRETARIA

Abog. Maria Angélica Zapata Velasco
CONCEJALA PRESIDENTA

CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia

***POR TANTO,* la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

Santa Cruz de la Sierra, 28 de mayo de 2015.

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio
ALCALDESA MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA